

MEMORANDO N° 42-2019-GR.CAJ —GRPPAT

A : Adm. César CAVERO PONCE

ASUNTO Encargo de Jefatura.

FECHA : Cajamarca, 09 Jul 2019

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento que a partir de la fecha y hasta que se designe el Titular, se le encarga la Jefatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, con todas las responsabilidades y atribuciones que el cargo amerita.

Por tanto deberá recepcionar la entrega del cargo al Mg. Delvhy Torres Vargas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*Econ. Luis A. Vallejos Portal*  
GERENTE REGIONAL

Lt .0.265

Elvira R.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 10- 2017-GR.CAJ/GR.**



Cajamarca

06 ENE 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, de fecha 02 de diciembre de 2016, con expediente MAD N° 2620319; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM dispone que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia (...); asimismo el artículo 4° del cuerpo legal antes acotado dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, dichas acciones se efectuarán mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, se DESIGNÓ, al cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca; sin embargo, mediante Oficio N° 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita la designación de la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca como funcionario responsable para la entrega de información de acceso público de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, y, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca sea designado el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, todo ello en concordancia con las funciones desarrolladas por áreas, en tal sentido, es conveniente, razonable y necesaria, realizar dichas las designaciones solicitadas;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 10 - 2017-GR.CAJ/GR.**



Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, ley 27867 – ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al cargo de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, como **funcionario responsable entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca**, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca como **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca**, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Informática y Sistemas, brinde el apoyo técnico en la operación y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Enrique Portino Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)